

SALTA,

RESOLUCIÓN N° 15-24
DIRECCION GRAL. DE RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS
Expediente N° 0110328-111449/2024-0

VISTO: la Ley de Regalías Mineras N° 8.229 y la Resolución N° 11/23 de la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.229 obliga a los responsables del pago de regalías mineras a presentar las declaraciones juradas de cada trimestre en la forma, modalidad y formularios que disponga la Autoridad de Aplicación;

Que en el orden provincial, la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros es actualmente Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.229, con competencia para ejercer todas las funciones referentes a recaudación, fiscalización, determinación y control de las regalías mineras de la provincia de Salta, conforme lo establecido en el artículo 30° de la mencionada normativa y en el artículo 3° del Decreto N° 254/12;

Que en el marco de las políticas públicas que lleva adelante el Gobierno de la provincia de Salta, resulta necesario incorporar e implementar paulatina y progresivamente, las nuevas tecnologías de información y de comunicaciones en la administración pública, con el propósito de agilizar los procedimientos administrativos tendiendo a su desburocratización y despapelización;

Que en ese sentido, el Banco Mundial ha colaborado con la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia, para el análisis, diseño, desarrollo, prueba e implementación de una plataforma digital de gestión integral de información minera, que abarca los Módulos “*Gestión de Impacto Socio Económico*”, “*Canon*” y “*Regalías Mineras*”;

Que mediante Resolución N° 11/23 la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia aprobó el Sistema de Información Minera de Salta (SIMSa), implementando los Módulos “*Gestión de Impacto Socio Económico*” y “*Canon*”;

Que resulta necesario adecuar los procedimientos de presentación de la declaración jurada y comprobante de pago de regalías mineras de la Ley N° 8.229 al *Módulo “Regalías Mineras”* del Sistema de Información Minera de Salta (SIMSa);

Que el área jurídica de ésta Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros ha emitido el dictamen legal correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por Ley N° 8.229 y Decreto Provincial N° 254/12 el Director General se encuentra facultado para emitir el presente acto;

/// Continuación RESOLUCIÓN N° 15-24

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS
DE LA PROVINCIA DE SALTA,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Implementar el Módulo “Regalías Mineras” del Sistema de Información Minera de Salta (SIMSa), para la presentación de la declaración jurada y acreditación de pago de Regalías Mineras de la Ley N° 8.229, cuyas características se consignan en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 2°.- Establecer el uso obligatorio del aplicativo mencionado en el artículo anterior, por parte de los Productores y/o Responsables del pago de Regalías Mineras, a partir de la presentación de la declaración jurada del **segundo trimestre del 2.024**, cuyo vencimiento opera el **15 de Julio de 2.024**, en reemplazo del formato papel.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en caso de razones debidamente justificadas por el obligado a su uso, podrá darse cumplimiento a la presentación de la declaración jurada y comprobante de pago del **segundo trimestre del 2.024**, en formato papel, ante esta Dirección General.-

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento a las previsiones de la presente Resolución será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 8.229.-

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-